

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...).”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por la cantidad de USD 10.169.538.391;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirente de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-2496-M, de fecha 3 de junio del 2022, el Ing. Byron Javier Sánchez Huilca Director Administrativo del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación:

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

“UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA DESINFECTANTE PASTILLAS DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANQUE DE INODORO”, “UM HOSPITAL BASICO-GUARANDA DETERGENTE DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG”, “UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA FRANELA ROJA”, “UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA FUNDA DE BASURA NEGRA Y ROJA FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAL ROJA 30 PULGADAS X36 PULGADAS PUETE 10 UNIDADES”, “UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA GEL ALCOHOL PARA DISPENSADOR GEL ALCOHOL ANTISEPTICO FUNDA 800 CC PARA DISPENSADOR”, “UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA KITS DE ASEO PARA PACIENTES KITS DE ASEO PARA PACIENTES”, “UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA PAPEL JUMBO PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DOBLE HOJA 500 M PARA DISPENSADOR”, de la partida Nro. 530805 Materiales de Aseo, “UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE LA CÁMARA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA MANTENIMIENTO DE GENERADORES”, “UM HOSPITAL BÁSICO-GUARANDA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO”, de la partida Nro. 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), “T4 LIBRE”, “UM HOSPITAL BÁSICO- GUARANDA ANTI A MONOCLONAL ANTI A MONOCLONAL”, “UM HOSPITAL BÁSICO- GUARANDA ANTI B MONOCLONAL ANTI B MONOCLONAL”, “UM HOSPITAL BÁSICO- GUARANDA ANTI D MONOCLONAL ANTI D MONOCLONAL”, “DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA”, “CÉLULAS A1 Y B CONOCIDAS PARA GRUPO INVERSO EN TARJETAS PRECARGADAS”, “PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SARS COV 2 CUALITATIVA INMUNOANÁLISIS CROMATOGRÁFICO” de la partida Nro. 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología., **disminuyendo**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **13.906,3470 (TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00,3470 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-2496-M, de fecha 3 de junio del 2022, el Ing. Byron Javier Sánchez Huilca Director Administrativo del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando el objeto de Contratación: “Sistema de Hematología”, de la partida Nro. 530810 “ Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología”. **incrementando**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **13.906,3470 (TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00,3470 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DM-2022-5390-M de fecha 3 de junio 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

Que, el Informe Técnico 005- IESS-HB-GU-DM-2022., de fecha 3 de junio del 2022, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Byron Javier Sánchez Huilca Director Administrativo del Hospital Básico Guaranda:

DISMINUIR. -

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	EUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	EUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE PAC	
33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA RESISTENTE EN PASTILLAS PARA FANQUEL DE INDOBI	Bien	Catalogo Electronico	34620027	2	Unidad	89	2,000	198,000.00	33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA RESISTENTE EN PASTILLAS PARA FANQUEL DE INDOBI	Bien	Catalogo Electronico	34620027	2	Unidad	9	-	-	198,000.00	
33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA RESISTENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	Bien	Catalogo Electronico	34380218	2	Unidad	41	4,084	257,680.00	33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA RESISTENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	Bien	Catalogo Electronico	34380218	2	Unidad	9	-	-	257,680.00	
33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA BANEA A ROSA	Bien	Catalogo Electronico	39930019	2	Unidad	96	2,500	90,000.00	33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA BANEA A ROSA	Bien	Catalogo Electronico	39930019	2	Unidad	9	-	-	90,000.00	
33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA FONDA DE BARRA NEGRA Y ROSA INDUSTRIAL CON PULGADAS PESTE Y UNIDADES	Bien	Catalogo Electronico	364100212	2	Unidad	465	1,004	165,000.00	33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA FONDA DE BARRA NEGRA Y ROSA INDUSTRIAL CON PULGADAS PESTE Y UNIDADES	Bien	Catalogo Electronico	364100212	2	Unidad	9	-	-	165,000.00	
33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA EL ALCOHOL PARA RESPESADOR GEL	Bien	Catalogo Electronico	32900109	2	Unidad	963	5,000	2,805,000.00	33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA EL ALCOHOL PARA RESPESADOR GEL	Bien	Catalogo Electronico	32900109	2	Unidad	9	-	-	2,805,000.00	
33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA KIT DE ASER PARA PACIENTES KITS DE ASER PARA PACIENTES	Bien	Catalogo Electronico	39930020	2	Unidad	200	4,004	400,000.00	33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA KIT DE ASER PARA PACIENTES KITS DE ASER PARA PACIENTES	Bien	Catalogo Electronico	39930020	2	Unidad	9	-	-	400,000.00	
33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA PASTILAS PARA RESPESADOR	Bien	Catalogo Electronico	21930012	2	Unidad	870	0,908	1,683,000.00	33805	Materia de base	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA PASTILAS PARA RESPESADOR	Bien	Catalogo Electronico	21930012	2	Unidad	9	-	-	1,683,000.00	
33804	Mantenimiento de Equipos Medicos	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EMERGENCIA DE LA CAMARA DE HERRERIA DEL HOSPITAL BASICO GUARANDA MANTENIMIENTO DE GENERADORES	Servicio	Infirma Cuanta	37110012	2	Unidad	3	5,000,000	5,000,000.00	33804	Mantenimiento de Equipos Medicos	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EMERGENCIA DE LA CAMARA DE HERRERIA DEL HOSPITAL BASICO GUARANDA MANTENIMIENTO DE GENERADORES	Servicio	Infirma Cuanta	37110012	2	Unidad	9	-	-	5,000,000.00	
33804	Mantenimiento de Equipos Medicos	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL BASICO GUARANDA MANTENIMIENTO DE GENERADORES	Servicio	Infirma Cuanta	371520013	2	Unidad	3	580,000	580,000.00	33804	Mantenimiento de Equipos Medicos	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL BASICO GUARANDA MANTENIMIENTO DE GENERADORES	Servicio	Infirma Cuanta	371520013	2	Unidad	9	-	-	580,000.00	
33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Depositos de H LIBRE	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	470	1,000	1,470,000.00	33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Depositos de H LIBRE	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	3	-	-	1,400,000.00	
33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA ANTI A MONOCLONAL	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	375	0,000	68,750.00	33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA ANTI A MONOCLONAL	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	3	-	-	67,500.00	
33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA ANTI B MONOCLONAL	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	275	0,000	61,750.00	33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA ANTI B MONOCLONAL	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	3	-	-	62,750.00	
33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA ANTI D MONOCLONAL	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	175	0,074	82,250.00	33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	EM HOSPITAL BASICO GUARANDA ANTI D MONOCLONAL	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	3	-	-	81,250.00	
33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Depositos de Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	3	335,116	335,116.00	33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Depositos de Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bien	Infirma Cuanta	32900109	2	Unidad	3	-	-	334,116.00	
33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Prueba rapida para antigeno de SARS COV	Bien	Infirma Cuanta	32900107	2	Unidad	4	55,000	440,000.00	33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Prueba rapida para antigeno de SARS COV	Bien	Infirma Cuanta	32900107	2	Unidad	3	-	-	439,000.00	
33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Prueba rapida para antigeno de SARS COV	Bien	Infirma Cuanta	32900108	2	Unidad	30	3,000	2,220,000.00	33810	Equipos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Prueba rapida para antigeno de SARS COV	Bien	Infirma Cuanta	32900108	2	Unidad	3	-	-	2,145,000.00	
TOTAL DEDUCCION AL PAC										TOTAL DEDUCCION AL PAC													
										13,986,470													

INCREMENTAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	EUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1		Depositos de Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bien	Boletina Invernal Económica	329010725	2	UNIDAD	13965	0,958	13,906,347	13,906,347
TOTAL INCREMENTO AL PAC										13,906,347	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lola.naranjo@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Santiago Gonzalez Borja
OFICINISTA - HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-2496-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac0174805001654290571.xls
- informe_técnico_de_reforma-signed_1-signed-signed.pdf
- informe_de_justificacion_hematologia_2022-signed-signed-signed0952022001654290556.pdf
- iess-hb-gu-p-2022-0450-m-1.pdf
- iess-hb-gu-da-2022-0327-m(1)0342685001654290541.pdf
- iess-hb-gu-da-2021-5790-m(1)0578099001654290533.pdf
- iess-dsgsif-2021-7600-m0355006001654290526.pdf
-
3__matriz_seleccion_-_programacion_dispositivos_medicos_2022_hb_guaranda(1)0024433001654290518.rar
-
2__matriz_seleccion_-_programacion_dispositivos_medicos_2022_hb_guaranda0554495001654290507.rar
-
1__hb_guaranda-it-sdnpss-cndm-2021-11-402-prog_dm_2022-signed-signed-signed0603151001654290497.pdf
- iess-hb-gu-da-2022-2496-m.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-5390-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jinson Marcelo Illanes Lara
Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señorita Ingeniera
Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto
Oficinista-Responsable de Compras Públicas

Resolución Nro. IESS-HB-GU-FA-2022-0008-R

Guaranda, 07 de junio de 2022

Señorita Magíster
Lola Hortensia Naranjo Escobar
Lic. En Laboratorio Clínico - Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Básico Guaranda.

Señora Magíster
Diana Paulina Ramírez Villacís
Directora Nacional de Planificación